

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/II-09/03-S, mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba las Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) NURUR005.01 y NUTUR012.01.

Al margen un logotipo, que dice: CONOCER.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el cuatro de junio de 2009, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-09/03-S

Con fundamento en la Cláusula Décima Quinta inciso f) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y artículos, 22, 28, 29, 41 fracciones III y IV y 43 fracción III, de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y 8o. Fracción II de su Estatuto Orgánico, este Honorable Comité Técnico aprueba, por unanimidad de votos, la siguiente Norma Técnica de Competencia Laboral:

Nueva Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL):

I.- Datos Generales

Código:

NURUR005.01

Título:

Tutoría de cursos de formación en línea

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de tutoría por medios de comunicación en línea dirigida a los prestadores de servicios profesionales, en apoyo al desarrollo de empresas rurales, evidenciando las habilidades, conocimientos y actitudes con que cuentan para cumplir con estos requerimientos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrolló:

Sector Rural (Agropecuario, Pesquero, Forestal, Ambiental y de Alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico

del CONOCER:

04/06/2009

Nivel de competencia:

Tres

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles.

Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior.

Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional

Capacitadores e instructores

Ocupaciones:

Capacitador

Facilitador

Instructor

Ocupaciones no contenidas en el SICNO y reconocidas en el Sector para esta Norma Técnica de Competencia Laboral:

Tutor en cursos de formación en línea

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

61 Servicios educativos

Subsector:

611 Servicios educativos

Rama:

6117 Servicios de apoyo a la educación

Subrama:

61171 Servicios de apoyo a la educación

Clase:

611710 Servicios de apoyo a la educación

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la Norma Técnica de Competencia Laboral

- Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI)

II.- Perfil de la NTCL

	Elemento 1 de 3
	- Orientar sobre la estructura y manejo de la plataforma virtual de formación en línea
Unidad	Elemento 2 de 3
Tutoría de cursos de formación en línea	- Facilitar el desarrollo de capacidades en procesos de formación en línea
	Elemento 3 de 3
	- Evaluar el curso de formación en línea

III.- Estándares de la competencia laboral de la Unidad:

Código: Unidad:

NURUR005.01 Tutoría de cursos de formación en línea

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0272	Orientar sobre la estructura y manejo de la plataforma virtual de formación en línea

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Proporciona procedimientos para el manejo de la plataforma virtual del curso de formación en línea:
 - * Confirmando mediante un correo electrónico que los usuarios tengan una cuenta de acceso;
 - * Enviando por correo electrónico una carta de bienvenida a los usuarios del curso de formación en línea;
 - * Enviando mediante un correo electrónico el documento que contiene el procedimiento para el manejo de la plataforma virtual;
 - * Obteniendo el informe de accesos por usuario en la plataforma virtual del curso, e;
 - * Identificando a los participantes, las expectativas y habilidades para el manejo de la plataforma desarrollando las áreas de oportunidad para facilitar el proceso de formación.

2. Asesora al usuario en el manejo de las herramientas de la plataforma virtual a utilizar:
 - * Enviándole a través de medios electrónicos información adicional sobre los procedimientos y el manejo de las herramientas de la plataforma virtual;
 - * Solicitándole al usuario que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada;
 - * Verificando en la plataforma que el usuario realice correctamente las actividades programadas en el calendario;
 - * Preguntándole por medios de comunicación establecidos en el curso para identificar dudas, comentarios y sugerencias de los usuarios sobre el manejo de la plataforma virtual;
 - * Atendiendo las dudas y comentarios del usuario aportando alternativas de solución a través de los medios de comunicación establecidos en el curso, y;
 - * Proporcionándole un calendario de actividades a desarrollar al inicio de su formación en el curso en línea.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0273	Facilitar el desarrollo de capacidades en procesos de formación en línea

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Da a conocer la estructura del curso de formación en línea:
 - * Explicando al usuario, por los medios de comunicación establecidos en el curso, la manera de acceder al propósito y contenido temático del curso de formación en línea;
 - * Informando al usuario, por los medios de comunicación establecidos en el curso, los alcances a lograr en base al calendario de actividades, enviado; y;
 - * Solicitando al usuario que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada.
2. Sugiere al usuario técnicas de aprendizaje para el estudio independiente:
 - * Enviándole por correo electrónico sugerencias a los participantes mediante documentos /referencias sobre el estudio independiente que facilite el proceso de formación en línea, y;
 - * Solicitando al usuario que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada.
3. Retroalimenta al usuario con base en las actividades derivadas del proceso de formación:
 - * Enviándole a través de los medios de comunicación establecidos en el curso, sugerencias de mejora de las actividades realizadas conforme a los propósitos de aprendizaje;
 - * Respondiéndole por los medios de comunicación establecidos en el curso, las dudas y orientando las opiniones de los usuarios referente a los contenidos temáticos del
 - * Contestándole las dudas y orientación solicitadas de las actividades a realizar de acuerdo al calendario de actividades programadas;
 - * Solicitándole que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada, y;
 - * Enviándole material de apoyo acorde a los temas requeridos de manera específica durante el curso de formación en línea.
4. Da a conocer los medios y las reglas de comunicación para la participación activa de los usuarios del curso de formación en línea:
 - * Enviando al usuario los medios y reglas de comunicación, generando un compromiso de corresponsabilidad con el usuario, y;
 - * Solicitando al usuario que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada.
5. Promueve la participación continua del usuario durante el proceso de formación en línea:
 - * Enviando al usuario, a través de los medios de comunicación establecidos en el curso de formación en línea, comunicados y comentarios que motiven a la participación individual/grupal, y;
 - * Solicitando al usuario que confirme por el mismo medio, la recepción de la información enviada.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que orienta sobre las actividades relacionadas al curso de formación en línea en conjunto con el usuario.
2. Perseverancia: La manera en que motiva y establece una comunicación efectiva durante el curso con el usuario para el cumplimiento satisfactorio del curso en línea.
3. Responsabilidad: La manera que brinda el seguimiento puntual de la programación del calendario de actividades.
4. Tolerancia: La manera en que da seguimiento de los desfases en la entrega de las actividades de los usuarios y reorientarlos hacia los tiempos del programa para el logro de los objetivos.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0274	Evaluar el curso de formación en línea

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Evaluar el desempeño del usuario durante el curso de formación en línea:
 - * Evaluando las actividades y productos del usuario con base en los criterios de evaluación establecidos en el curso de formación en línea;
 - * Registrando los avances de actividades del usuario, de acuerdo a la retroalimentación emitida por el tutor, con base a el calendario establecido en el curso de formación en línea;
 - * Reportando avances parciales y finales de los usuarios de acuerdo a las reglas establecidas en el curso/calendario de actividades, y;
 - * Emitiendo un dictamen de evaluación del usuario, con base en los criterios de evaluación establecidos en el curso.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe final de la tutoría del curso de formación en línea de acuerdo a las reglas de operación establecidas por la instancia responsable del curso de formación en línea:
 - * Presenta el avance del desempeño de los usuarios del curso de formación en línea;
 - * Contiene el comparativo de participación entre usuarios iniciales y finales;
 - * Integra la evaluación final del grupo atendido;
 - * Registra conclusiones y recomendaciones emitidas por el tutor del curso de formación en línea, y;
 - * Contiene anexos los productos de los usuarios, derivados del curso de formación en línea y las evidencias de la comunicación realizada con los usuarios, referentes a la orientación sobre la estructura y manejo de la plataforma virtual; la facilitación en el desarrollo de capacidades en procesos de formación en línea; y del desempeño del usuario.

Juan Manuel Mancilla López, Director de Evaluación de Organos Desconcentrados en el Sector Paraestatal y Secretario de Actas Suplente del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima, penúltimo párrafo y Décima segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-09/03-S, es fiel de lo desahogado en la Segunda Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los cuatro días del mes de junio de dos mil nueve, para los efectos a que haya lugar.- Conste.- Rúbrica.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el cuatro de junio de 2009, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-09/03-S

Con fundamento en la Cláusula Décima Quinta inciso f) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso y artículos, 22, 28, 29, 41 fracciones III y IV y 43 fracción III, de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y 8o. Fracción II de su Estatuto Orgánico, este Honorable Comité Técnico aprueba, por unanimidad de votos, la siguiente Norma Técnica de Competencia Laboral:

Actualización de Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL):

I.- Datos Generales

Código:

NUTUR012.01

Título:

Prestación de servicios estéticos corporales

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que prestan servicios estéticos corporales cuyas competencias incluyen determinar el servicio estético corporal a aplicar al cliente, preparar materiales y equipos y aplicar el servicio estético corporal.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

La presente actualiza a la NTCL CCPC0567.01 Servicios de cuidados faciales y corporales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2002.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrollo:

Turismo

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

04/06/2009

Nivel de competencia:

Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles.

Depende de las instrucciones de un superior.

Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional

Esteticistas y masajistas

Ocupaciones:

Cosmetólogo

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

81 Otros servicios excepto actividades de gobierno

Subsector:

812 Servicios personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y boleras

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Se abroga la Norma Técnica de Competencia Laboral "CCPC0567.01 Servicios de cuidados faciales y corporales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2002.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencia laboral tramitados en base a la Norma Técnica de Competencia Laboral que se abroga y que se encuentren pendientes de concluir, se resolverán conforme a la misma y tendrán para su conclusión un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Norma

Técnica de Competencia Laboral.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la Norma Técnica de Competencia Laboral

- CAPE Asesorías para SPA's
- Mundo Cosmédica
- Asociación Latinoamericana de SPA A.C. (ALSPA)
- Asociación Científica para la Prevención de la Obesidad, Antienvjecimiento, Medicina Estética y Cosmetología A.C. (ASOMEDIESTEC)
- SEP, CETIS 49

II.- Perfil de la NTCL**Elemento 1 de 3**

- Determinar el servicio estético corporal a aplicar al cliente

Unidad**Elemento 2 de 3**

Prestación de servicios estéticos corporales

- Preparar materiales y equipos para el servicio estético corporal

Elemento 3 de 3

- Aplicar el servicio estético corporal

III.- Estándares de la competencia laboral de la Unidad:**Código:****Unidad:**

NUTUR012.01

Prestación de servicios estéticos corporales

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia

Código

Título

1 de 3

E0279

Determinar el servicio estético corporal a aplicar al cliente

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Lava sus manos:
 - * Antes y después de tocar la piel del cliente y de aplicar el servicio estético corporal, y;
 - * Utilizando agua, jabón y solución desinfectante en ambas manos.
2. Prepara al cliente para la evaluación del servicio estético corporal solicitado/determinado:
 - * Solicitándole que se ponga la ropa de exploración;
 - * Explicándole cómo colocarse la ropa de exploración;
 - * Mencionándole que debe retirarse joyería/objetos que porte en el cuerpo, e;
 - * Informándole sobre el procedimiento a seguir durante la evaluación.
3. Realiza la evaluación corporal del cliente:
 - * Con base al servicio requerido/sugerido;
 - * Revisando táctil y visualmente el segmento corporal/el cuerpo del cliente;
 - * Tomando los signos vitales y las medidas antropométricas del cliente con una cinta métrica y plicómetro cuando el servicio estético corporal lo requiera, y;
 - * Registrando los signos vitales y las medidas antropométricas en la ficha clínica del cliente.
4. Determina junto con el cliente el servicio estético corporal a realizar:
 - * De acuerdo con la evaluación corporal previa;
 - * Mencionándole los productos cosmetológicos corporales a utilizar de acuerdo con el diagnóstico cosmetológico determinado y con la información de la ficha clínica;
 - * Describiéndole el procedimiento del servicio estético corporal a realizar, y;
 - * Aclarando sus dudas sobre el servicio estético corporal a realizar.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La ficha clínica del cliente elaborada:
 - * Incluye datos generales del cliente;
 - * Especifica información sobre medicamentos que consume, adicciones, cirugías, antecedentes patológicos/no patológicos y ginecológicos en el caso de mujeres;
 - * Contiene información relacionada sobre los hábitos del cliente;
 - * Incluye la firma del cliente, e;
 - * Indica la fecha de elaboración y el nombre de la persona que la elaboró.
2. El diagnóstico corporal del cliente realizado:
 - * Incluye la clasificación cosmetológica de la piel del cliente de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada, y;
 - * Especifica las alteraciones encontradas en la piel del cliente durante la evaluación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

- | | |
|--|--------------|
| 1. Acciones a realizar en caso de encontrar alteraciones en la piel del cliente. | Conocimiento |
| 2. Determinación del índice de masa corporal. | Conocimiento |

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que su presentación personal es pulcra, con maquillaje discreto, cabello corto/recogido, uñas cortas y sin esmalte durante la aplicación del servicio estético corporal.
2. Responsabilidad: La manera en que porta cubre boca durante la aplicación del servicio estético corporal abarcando la boca y nariz.

GLOSARIO

1. Accesorios cosmetológicos: Refiere a los artículos para realizar el servicio estético corporal tales como: esponjas, algodones, brochas, toallas, aplicadores, hisopos, etc.
2. Adicciones: Refiere a las conductas del cliente tales como fumar, consumir bebidas alcohólicas, cafeína y algunos alimentos.
3. Antecedentes patológicos: Hace referencia a información sobre enfermedades del cliente así como alergias.
4. Datos generales: Refiere a información del cliente tal como: nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, ocupación, actividades al aire libre, estado civil, etc.
5. Medidas antropométricas: Refieren a las dimensiones y medidas del cuerpo.
6. Plicómetro: Es el instrumento utilizado para la medición de las medidas antropométricas en especial para medir los pliegues cutáneos.
7. Producto de limpieza corporal: En esta categoría se puede considerar a los consumibles tales como emulsiones, cremas, gel, espuma, etc. utilizados para la limpieza corporal.
8. Ropa de exploración: Se refiere a la vestimenta que se le da al cliente para realizarle el servicio corporal que consta de: gorro, banda para cubrir el cabello y bata strapless.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0280	Preparar materiales y equipos para el servicio estético corporal

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara el área de trabajo:
 - * Antes de iniciar el servicio estético corporal, y;
 - * Colocando a la camilla sábanas y toallas limpias/desechables en buen estado de acuerdo al servicio estético corporal a aplicar.
2. Desinfecta la mesa auxiliar:
 - * Antes de iniciar el servicio estético corporal;
 - * Lavándola con agua y jabón, y;
 - * Aplicándole solución desinfectante en toda su superficie con un lienzo limpio.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La cabina preparada:
 - * Está limpia y ordenada, y;
 - * Se presenta libre de objetos que obstaculicen el libre tránsito en la misma.

2. Los productos cosmetológicos para proporcionar el servicio estético corporal seleccionados:
 - * Están de acuerdo con la información de la ficha clínica y con el servicio estético corporal a aplicar;
 - * Presentan lote/fecha de caducidad vigente;
 - * Están limpios y en su envase original, y;
 - * Conservan su color, textura y olor original.
3. La mesa auxiliar preparada:
 - * Contiene los productos y accesorios cosmetológicos seleccionados, materiales desechables/reutilizables e instrumentos para el servicio estético corporal a realizar.
4. Los instrumentos y accesorios cosmetológicos para proporcionar el servicio estético corporal seleccionados:
 - * Corresponden al tipo de servicio estético corporal a realizar, y;
 - * Están de acuerdo al tipo de producto cosmetológico a utilizar.
5. Los aparatos electro-estéticos para proporcionar el servicio estético corporal seleccionados:
 - * Corresponden al tipo de servicio estético corporal a realizar;
 - * Están limpios y desinfectados en las partes que tienen contacto directo con la piel del cliente;
 - * Están conectados en un enchufe a tierra física, y;
 - * Cuenta con la autorización emitida por las autoridades sanitarias correspondientes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Usos y aplicaciones de los aparatos electro-estéticos | Comprensión |
| 2. Contraindicaciones en el uso de productos cosmetológicos corporales | Conocimiento |
| 3. Contraindicaciones en el uso de aparatos electro-estéticos corporales. | Comprensión |

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- | | |
|-----------|---|
| 1. Orden: | La manera en la que acomoda los productos, instrumentos y accesorios cosmetológicos en la mesa auxiliar de acuerdo con la secuencia en la que se proporciona el servicio estético corporal. |
|-----------|---|

GLOSARIO

- | | |
|---|---|
| 1. Aparatos electro-estéticos: | Son los equipos eléctricos auxiliares en el servicio estético corporal entre los cuales están Radio frecuencia, ultrasonido, G5, presoterapia, vacumterapia. |
| 2. Cabina: | Es el lugar en el que se otorgan servicios corporales, entre otros. |
| 3. Desinfectar: | Proceso mediante el cual se destruyen los agentes infecciosos de diversos objetos. Implica la aplicación de una técnica o solución desinfectante. |
| 4. Esterilizar: | Proceso mediante el cual se elimina cualquier tipo de vida contaminante, tales como: bacterias, virus, hongos y esporas. |
| 5. Instrumentos para el servicio estético corporal: | Se refiere a los materiales que se utilizan para la realización del servicio corporal tales como: brochas, espátulas, tazones, vasijas, tijeras, pinzas, etc. |
| 6. Productos cosmetológicos: | Comprenden productos tales como: shampoo, geles, emulsiones, tónicos, mascarillas, ampollitas tópicas, lociones, fluidos, sueros, etc. |

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la limpieza de la sección corporal/cuerpo del cliente:
 - * Limpiando por sección corporal del cliente con un producto de limpieza corporal y con un accesorio de limpieza;
 - * Descubriendo únicamente la sección corporal a limpiar;
 - * Realizando movimientos con las manos de acuerdo con la sección corporal a tratar;
 - * Retirando el producto de limpieza de la sección corporal del cliente;
 - * Corroborando que la sección corporal a tratar del cliente quede libre de residuos del producto de limpieza, y;
 - * Secando con una toalla limpia la sección corporal al término de la limpieza.
2. Exfolia la sección corporal a tratar del cliente con medios manual-mecánicos:
 - * Aplicando con las manos un producto cosmetológico exfoliador en la sección corporal a tratar con movimientos circulares ascendentes;
 - * Retirando todo el producto cosmetológico exfoliador con un accesorio humedecido en agua potable, y;
 - * Secando con una toalla limpia la sección corporal al término de la exfoliación.
3. Aplica el producto específico para el servicio estético corporal:
 - * De acuerdo al tipo de servicio estético corporal a realizar;
 - * Utilizando la técnica que corresponde al tipo de producto cosmetológico, y;
 - * Conforme a las especificaciones del fabricante del producto cosmetológico.
4. Aplica peloides:
 - * Aplicando el producto cosmetológico con una brocha/espátula corporal en la sección corporal de manera ascendente;
 - * Evitando aplicar el producto cosmetológico en las plantas de los pies y palmas de las manos, en las axilas, pezones y área genital;
 - * Efectuando una envoltura térmica cuando el servicio estético corporal lo requiera;
 - * Retirando el producto cosmetológico mediante una ducha/de manera manual una vez transcurrido el tiempo de pose conforme a las especificaciones del fabricante del producto cosmetológico, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación del peloide.
5. Aplica el servicio estético corporal para el embellecimiento de la piel:
 - * Limpiando y exfoliando la sección corporal a tratar;
 - * Descubriendo únicamente la sección corporal a tratar;
 - * Aplicando los productos cosmetológicos en la sección corporal de distal a proximal/de acuerdo con la especificaciones del fabricante;
 - * Evitando aplicar el producto cosmetológico en las plantas de los pies y palmas de las manos, en las axilas, pezones y área genital;
 - * Realizando una envoltura corporal cuando el servicio estético corporal lo requiera;
 - * Dejando actuar el producto cosmetológico de acuerdo con el tiempo especificado por el fabricante del producto;
 - * Retirando el producto cosmetológico en su totalidad mediante una ducha/de manera manual con agua limpia y esponja, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación.

6. Aplica el servicio estético corporal para mejorar PEFE/celulitis:
 - * Limpiando y exfoliando la sección corporal a tratar;
 - * Realizando manipulaciones de drenaje linfático antes de la aplicación del producto cosmetológico;
 - * Aplicando los productos cosmetológicos en la sección corporal afectada y de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
 - * Utilizando los aparatos de electro-estética de acuerdo con el servicio estético corporal a aplicar, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación.
7. Aplica el servicio estético corporal reductivo:
 - * Limpiando y exfoliando la sección corporal a tratar;
 - * Aplicando los productos cosmetológicos en la sección corporal afectada y de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
 - * Realizando manipulaciones de masaje reductivo;
 - * Dejando actuar el producto cosmetológico de acuerdo con el tiempo especificado por el fabricante del producto;
 - * Utilizando los aparatos de electro-estética de acuerdo con el servicio estético corporal a aplicar, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación.
8. Aplica el servicio estético corporal reafirmante:
 - * Limpiando y exfoliando la sección corporal a tratar;
 - * Aplicando los productos cosmetológicos en la sección corporal a tratar y de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
 - * Realizando movimientos para la penetración del producto y manipulaciones de tonificación muscular;
 - * Dejando actuar el producto cosmetológico de acuerdo con el tiempo especificado por el fabricante del producto, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación.
9. Aplica el servicio estético corporal para mejorar la circulación venosa en piernas cansadas, endematizadas/con telangectasias leves:
 - * Limpiando la sección corporal a tratar;
 - * Aplicando los productos cosmetológicos en la sección corporal a tratar y de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
 - * Realizando movimientos suaves en dirección al retorno venoso;
 - * Dejando actuar el producto cosmetológico de acuerdo al tiempo especificado por el fabricante, y;
 - * Aplicando un producto de sellado afín al terminar la aplicación.
10. Sugiere productos cosméticos corporales de apoyo para utilizar en casa:
 - * De acuerdo con el servicio estético corporal realizado, e;
 - * Indicándole la forma y frecuencia de aplicación así como las precauciones que debe tener para aplicar el producto.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El segmento corporal del cliente tratado:

- * Se encuentra libre de inflamaciones, heridas, edemas, laceraciones y excoiraciones distintas a las registradas en el diagnóstico cosmetológico, y;
- * Está libre de impurezas y residuos de productos utilizados durante el servicio estético corporal.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|-------------|
| 1. Localización de los músculos del cuerpo | Comprensión |
| 2. Función del Sistema tegumentario, sistema circulatorio, músculo esquelético, sistema nervioso, sistema linfático, sistema endocrino, sistema digestivo. | Comprensión |
| 3. Patologías comunes | Comprensión |
| * PEFE | |
| * Estrías | |
| * Varices | |
| * Telangetaceas | |
| * Laceraciones | |
| * Adiposidades localizadas | |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

- 1. Reacción desfavorable del cliente ante algún producto aplicado durante el servicio estético corporal.**

RESPUESTAS ESPERADAS

Retirar inmediatamente el producto de acuerdo con las especificaciones del fabricante, suspender el servicio estético corporal, informar al cliente sobre la reacción desfavorable que presentó al servicio estético corporal y canalizar al cliente con un médico.

PRACTICAS INADMISIBLES DURANTE EL DESEMPEÑO LABORAL

1. Reutilizar desechables y productos cosmetológicos corporales en las diferentes fases del servicio estético corporal.
2. Separarse del cliente durante el tiempo de pose del producto cosmetológico.
3. Dejar incorporar al cliente sin asistirlo al terminar el servicio estético corporal.
4. Realizar el servicio estético corporal sin hoja clínica del cliente.

ACTITUDES / HABITOS / VALORES

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Amabilidad: | La manera en que cordialmente resuelve las inquietudes del cliente durante el proceso de su servicio estético corporal. |
| 2. Orden: | La manera en que sigue la secuencia de aplicación de los productos y las manipulaciones para cada servicio estético corporal. |
| 3. Tolerancia: | La manera en que muestra paciencia ante reclamos, diferencias y desacuerdos con el cliente durante el servicio estético corporal. |

GLOSARIO

1. Distal. Es lo más alejado a un determinado punto de referencia en relación a los ejes y planos anatómicos.
2. Proximal: Es lo más cercano a un determinado punto de referencia en los ejes y planos anatómicos.
3. Edematizadas: Refiere a la acumulación anormal de líquidos en los espacios intersticiales.
4. Envoltura: Es el procedimiento en el que el cuerpo o partes de éste se envuelven en diferentes materiales.
5. Exfoliar: Refiere al procedimiento por medio del cual se arrastran y retiran las impurezas de la piel estimulando la circulación y facilitando la renovación celular.
6. Manipulaciones de drenaje linfático: Es una forma de masaje que favorece el funcionamiento del sistema linfático.
7. Manipulaciones de masaje reductivo: Es una forma de masaje que favorece el adelgazamiento de las zonas corporales a tratar.
8. Medios manuales: Son aquellos procedimientos realizados con las manos.
9. Medios mecánicos: Son aquellos procedimientos auxiliados con instrumentos/aparatos.
10. PEFE: Es la Paniculopatía Edemato Fibro Esclerótica llamada incorrecta y popularmente celulitis.
11. Planos anatómicos: Se refiere a líneas imaginarias que dividen al cuerpo.
Coronal, divide al cuerpo en anterior y posterior,
Sagital divide al cuerpo en izquierda y derecha y
Transversal en inferior y superior.
12. Productos corporales de apoyo en casa: Se refiere a las fórmulas cosméticas corporales que se recomiendan al cliente de acuerdo a su tipo de piel para su uso doméstico.
13. Producto específico para el tratamiento corporal: Es la sustancia con ingredientes activos, nutrientes y antioxidantes, entre otros, para ser aplicados en la piel del cuerpo.
14. Tonificar: Hace referencia a la aplicación de algún producto cosmetológico para brindar elasticidad, brillo y frescura a la piel del cliente después de que ésta ha sido manipulada.
15. Telangectasias: Dilatación permanente de grupos capilares y vénulas superficiales.

Juan Manuel Mancilla López; Director de Evaluación de Organos Desconcentrados en el Sector Paraestatal y Secretario de Actas Suplente del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima, penúltimo párrafo y Décima segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-09/03-S, es fiel de lo desahogado en la Segunda Sesión de 2009, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los cuatro días del mes de junio de dos mil nueve, para los efectos a que haya lugar.- Conste.- Rúbrica.